



La Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid (Decreto de Alcaldía nº 5115, de 19 de junio de 2023), dictó Decreto nº 293/2026 FMC de 24 de julio, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente 2025/RAG_01/000001, relativo a la selección de proyectos residentes para ocupar 2 estudios del centro de iniciativas creativas Galerías VA en el segundo cuatrimestre de 2026, atendido que

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- Por acuerdo del Consejo Rector de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid de 6 de octubre de 2025, se aprobó la convocatoria pública para la selección de proyectos residentes para ocupar 8 estudios del centro de iniciativas creativas Galerías VA, con fecha 14 de octubre de 2025, se publicó anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

2º.- Finalizado el plazo de recepción de solicitudes para el segundo cuatrimestre, examinada la documentación recibida se inicia el procedimiento de comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 4 de la convocatoria, así como el requerimiento para completar o subsanar de la documentación presentada.

3º.- Tras la finalización del plazo otorgado para la subsanación de las solicitudes, resultan ser 6 las solicitudes admitidas a valoración.

4º.- Emitido informe de valoración de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado 6 de la convocatoria, con fecha 22 de julio de 2026, se reunió la Comisión de Valoración, apoyados por el informe técnico de valoración de los proyectos presentados, la comisión acuerda unánimemente, proponer al órgano competente para resolver este procedimiento de concurrencia competitiva la selección de los proyectos presentados para su desarrollo en los espacios de Galerías VA, para su desarrollo en los 2 estudios cuatrimestrales (septiembre-diciembre) a los solicitantes con mayor puntuación y dejar al resto en reserva:

RESIDENCIA 4 MESES	PROYECTO	PUNTOS
Aurora Lucía Hermoso Ruscalleda	<i>Roroísmo al rescate</i>	8,5
Andrea García Díaz	<i>Fanzinoteca Los Márgenes</i>	7,3
María Fernanda Carrasco Blancaire	<i>Estudio de Ocasión Galerías Va</i>	6,8
Beatriz Castsañeda Aller	<i>Sarpika Ser</i>	6,7
Aída Castroviejo Sánchez	<i>Synthesis</i>	5,5
Iciar Blanco Chamorro	<i>Somos Arte: talleres de arte y autoconocimiento</i>	4

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- Esta convocatoria de utilización de espacios durante un breve periodo de tiempo, para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social, considerada como aportación no dineraria/en especie, se rige por analogía por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y las Bases Tipo Reguladoras para la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Valladolid, aprobados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006 y publicados en el BOP de 9 de marzo de 2006, así

Código Seguro de Verificación	IVVH3THNBNF5R7W3CUOXKITX4E	Fecha	24/07/2026 08:45:06
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	ÓSCAR MACÍAS CUADRADO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3THNBNF5R7W3CUOXKITX4E	Página	1/2





como por lo regulado en las presentes bases y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones .

De forma supletoria, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2º.- El artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario.

3º.- Las solicitudes presentadas en tiempo y forma, admitidas por cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria se han examinado y valorado conforme a los criterios establecidos en el apartado 6 de la misma para cada uno de los ámbitos.

4º.- Según lo establecido en el artículo 7 de los vigentes Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, el órgano competente para dictar esta resolución resulta ser la Presidencia de la FMC.

*De conformidad con el punto 8 de las Bases de la Convocatoria de Residentes de Galerías VA año 2026, la Comisión de Valoración en su sesión de 22 de julio de 2026, en virtud de todo cuanto antecede, **PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:***

Primero.- Resolver el procedimiento de concurrencia competitiva seleccionando a los 2 proyectos presentados que han obtenido la mayor puntuación de valoración para su desarrollo en los espacios de Galerías VA, durante el segundo cuatrimestre a continuación detallados:

RESIDENCIA 4 MESES	PUNTUACIÓN
Aurora Lucía Hermoso Ruscalda	8,5
Andrea García Díaz	7,3

Segundo.- Publicar esta resolución en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid <https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/convocatorias>, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de forma complementaria proceder a su comunicación en los correos electrónicos señalados en la solicitud”.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación ante el órgano que dictó el acto; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de tal orden con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación. En el caso de interposición del recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido su desestimación presunta. Y todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

*El Secretario delegado de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid. Óscar Macías Cuadrado.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha indicada en la parte inferior de este documento.*

Código Seguro de Verificación	IVVH3THNBNF5R7W3CUOXKITX4E	Fecha	24/07/2026 08:45:06
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	ÓSCAR MACÍAS CUADRADO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3THNBNF5R7W3CUOXKITX4E	Página	2/2

